ORDENANZA Nº 525.

Visto: Que es necesario dotar de Legalidad el estudio del Megisterio en Artes Visuales creado por la Escuela Municipal de Bellas Artes, y;

Considerando: Que la escuela Municipal de Bellas Artes ha otorgado desde su creación (1º de Junio de 1966) y hasta el año 1981 Certificados de Maestros en Artes Visuales,

Que por Resolución del Megisterio de Educación y Cultura Nº 769 del 15 de Octubre de 1981, se ha asignado competencia a dichos certificados,

Que en virtud del Decreto Nº 2434 del 9 de Noviembre de 1981 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta: Art. 1º) Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura a recausar estudios y asignar competencia a los Títulos que expidan Liceos y/o Escuelas Municipales de Arte de acuerdo con la que se establece en el presente Decreto.

Que en concecuencia a partir del 1º de Junio de 1982 la Escuela Municipal de Bellas Artes a iniciado el curso del Magisterio en Artes Visuales conforme a lo establecido en el mencionado Decreto.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO,

Sanciona y Promulga la Siguiente ORDENANZA Nº525:

Art. 1º) Créase el Magisterio en Artes Visuales a partir del 1º de Junio de 1982.

Art. 2º) La duración del correspondiente curso será de 2 (dos) años.